

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 8 de febrero de 2022.- Al despacho del señor juez, el presente proceso de aprehensión, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2022-00018-00.-
EJECUTANTE: RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.-
EJECUTADO: JORGE GALÁN PAZ.-

Ciénaga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el artículo 2.2.2.4.2.3. del decreto complementario 1835 de 2015, y dado que el título valor que se anexa es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible, de acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E:

1°. **LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** a favor de RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. N° 900.977.629-1, del vehículo AUTOMOVIL; Marca: RENAULT; LINEA: DUSTER; Modelo: 2021; Color: BLANCO GLACIAL; SERVICIO: PÚBLICO; Número de Motor: E410C251462 Número de Chasis: 9FBHSR5B3MM561448; Placa: TLW607 de propiedad de JORGE GALÁN PAZ, identificado con C.C. No. 12.612.071 con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes.

2°. **ORDÉNESE** al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días.

3°. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia.

4° **OFÍCIESE** a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, el vehículo AUTOMOVIL; Marca: RENAULT; LINEA: DUSTER; Modelo: 2021; Color: BLANCO GLACIAL; SERVICIO: PÚBLICO; Número de Motor: E410C251462 Número de Chasis: 9FBHSR5B3MM561448; Placa: TLW607 de propiedad de JORGE GALÁN PAZ, identificado con C.C. No. 12.612.071.

5° **OFÍCIESE** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, Cesar, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro.

6° **RECONÓZCASE** a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificado con C.C. No. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C. S. de la J., como endosatario de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dcdf672a78237af3b4e93b0080bab17eb0bcffb9795842b530c7fe2b84315e7

Documento generado en 08/02/2022 04:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>